MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500398929	**Fecha de Contabilización:**	12.01.2026
Beneficiario:	307357176 MEDINA ROSERO MARIA CONSTANZA	**Fecha Impresión:**	12.01.2026
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.084-2026	**Página:**	1 de 1

Plazo del contrato
El contrato No.4182.010.26.1.084-2026 Vence el 30 de junio de 2026
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Contrato No.4182.010.26.1.084-2026

Item 1
Apropiación: 4182/1.2.3.1.05.02/2.3.2.02.02.008/61010010005/BP260053301010104 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Imp de Alumb Pco EMCALI y Otros Comerc./Sistema de telegestión pa/Apoyar la supervisión técnica para la te
Valor: 46.956.000 COP
Proyecto: BP-26005330/1/01/01/04 Apoyar la supervisión técnica para la te
CDP Asociados:
3500254761
Programación PAC
ENE: 7.826.000
FEB: 7.826.000
MAR: 7.826.000
ABR: 7.826.000
MAY: 7.826.000
JUN: 7.826.000

Importe total: La suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 46.956.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Olga Lucia Martinez Arce	Nombre y Firma Aprobador

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16452180
Número del contrato	4182.010.26.1.084-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de contrato	
Fecha de inicio del contrato	2 días de tiempo transcurrido *(13/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8816640_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	46.956.000,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRATO No. 4182.010.26.1.084-2026

Nombre del contratista: MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO
Documento de identificación: 30735717

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

"1. Brindar apoyo profesional especializado desde el componente técnico a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el marco del Proyecto de Inversión 26005330- Implementación del sistema de Telegestión para el alumbrado público del Distrito de Santiago de Cali.
2. Emitir concepto técnico para las solicitudes de autorización o regularización de instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento de las normas territoriales y nacionales.
3. Realizar visitas técnicas en la zona urbana y rural para emitir los conceptos y proyectar la respuesta a los derechos de petición y/o tutelas, solicitudes y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESP, relacionados con la instalación y funcionamiento de la Infraestructura TIC en el Distrito.
4. Solicitar el registro de la infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESP, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación y mantener actualizada la base de datos de la infraestructura de TICS instaladas en el Distrito.
5. Representar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en el Comité de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Mesa Técnica de Aire y Salud de Comité

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Técnico de Salud Ambiental, Revisión del Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, componente TIC, Seguimiento Ambiental al proyecto “Línea de Transmisión 230 kV, Tesalia – Alférez y sus módulos de conexión asociados”.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($46.956.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas iguales cada una por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($7.826.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

   (i) Terminar el contrato.
   (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FELIPE SALCEDO VACCA Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO C.C. N° 30735717

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	MAHP03.03.01.P011.F001	
		VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	28/01/2026	2. Número Consecutivo	**DS**	4182	010
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890,399,011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 # 4 - 70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	MEDINA ROSERO MARIA CONSTANZA		10. NIT/C.C.	30,735,717	6
11. Dirección	CARRERA 59 # 1 D 26 APTO 101 EDIFICIO LIGIA		12. Ciudad	CALI	
13. Correo Electrónico	conymedina13@gmail.com		14. Teléfono	3153500487	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. CUOTA UNO (1)				
16. Valor de la Operación	$ 7,826,000	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1–084 de 2026		18. CDP	3500254761	
			19. RPC	4500398929	
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	$ 46,956,000	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medi

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAHP03.03.01.P020.F001	
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	VERSIÓN	015
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL			

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO	2. Ficha No	26	PS 138367
3. Contrato No.	4182.010.26.1.084-2026	4. RUT/NIT	30735717	6
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Economica	Principal	7112
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	7112
8. Facturador Electrónico		SI ( )	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ( )	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11. CDP No.	3500254761	
12. Valor Total del Contrato	$46,956,000.00	13. Valor IVA	0	

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
14. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 a < $115.013.303)		$46,956,000		X	1.00
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a $17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle – EV				X	2.00
	Pro-Hospital – EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS	IS 5		X		10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente – RS – RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA – RI			X		15.00

17. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONTABILIZACION

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	$46,956,000	
2490540000		$46,956,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
6		$7,826,000	0.00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

24.OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Financiero 2		Nombre: Carol Vanessa Bonilla Cuero
	Fecha 15-01-2026		Fecha 16-01-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 01	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.084 de 2026	
Nombre completo del contratista: MARÍA CONSTANZA MEDINA ROSERO	
Documento de identificación: 30.735.717	
Nombre del supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ	Teléfono: 8854666
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 13/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es): N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($46.956.000)	
Adición: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$46.956.000	$7.826.000	$0	$39.130.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1078777196 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1078777196 Operador: Simple S.A. Fecha de Pago: 19/ENERO/2026 Periodo de pago de la seguridad social: ENERO DE 2026

Observaciones al informe financiero y contable: La contratista no cancela ARL porque es riesgo 4 y este lo asume el Distrito (Alcaldía de Santiago de Cali). Se anexa certificado de ARL.

5. INFORME TÉCNICO

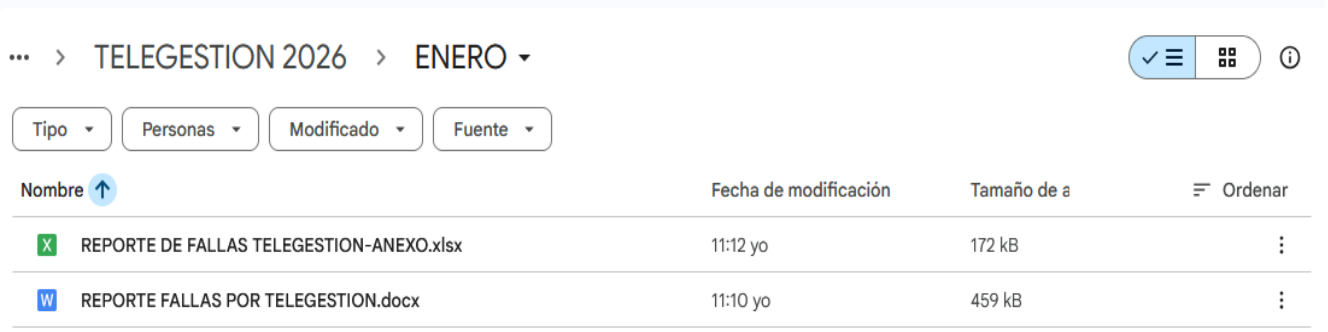
Concepto Supervisor: Certifico que la Contratista MARÍA CONSTANZA MEDINA ROSERO identificada con cédula de ciudadanía No 30.735.717, cumplió con el objeto del contrato 4182.010.26.1.084 de 2026, en el período correspondiente a la primera cuota, para lo cual realizó las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Brindar apoyo profesional especializado desde el componente técnico a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el marco del Proyecto de Inversión 26005330-Implementación del sistema de Telegestión para el alumbrado público del Distrito de Santiago de Cali.

- Brindó apoyo profesional especializado desde el componente técnico a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el marco del Proyecto de Inversión 26005330-Implementación del sistema de Telegestión para el alumbrado público del Distrito de Santiago de Cali, realizando las siguientes actividades:

Por medio de la Plataforma de Telegestión TELENSA - PLANET, realizó el seguimiento al Sistema de Alumbrado Público Inteligente, identificando las diferentes anomalías que afectan la correcta prestación del servicio de Alumbrado Público Tele gestionado como factor de Potencia y Tensión, por debajo o por encima de los parámetros normales de operación y proyectó el oficio con los respectivos reportes, dirigido a la Unidad de Alumbrado Público de EMCALI EICE ESP, solicitando implementar los correctivos necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema de Alumbrado Público, mediante oficio radicado 202641820100000371 del 16 de ENERO de 2026.



Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1SDC3iVIYQNy1UkweotM9KnL51J-xZPnY?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Emitir concepto técnico para las solicitudes de autorización o regularización de instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento de las normas territoriales y nacionales.

   - Emitió concepto técnico para las solicitudes de regularización de instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali, revisando el contenido del Acuerdo 373 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali - SUBSISTEMA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y el Decreto Nacional 1031 *"Por medio del cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 para reglamentar el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023,* implementando el nuevo procedimiento para la Autorización y/o regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en predios privados y bienes fiscales y verificando el cumplimiento de las demás normas territoriales y nacionales exigidas para este tipo de instalaciones de los sitios que se relacionan a continuación y elaboró la respectiva notificación:

NOMBRE DEL SITIO	No. RADICADO DE ENTRADA	EMPRESA	No. RADICADO DE SALIDA
CO VA 1314 FORTOX	202541730102249902	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	202641820100000531
CO VA 1707 SILOE ALTO	202541730102250002	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	202641820100000571
CO VA 1719 EUCARISTICO	202541730102250072	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	202641820100000761
CO VA 1726 REMANSOS DE COMFANDI	202541730102250252	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	202641820100000851
CO VA 1732 TRANSITO ACOPI	202541730102250282	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	202641820100000981

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1ISFxoevQY7uWFObTI2K95BpQfl76BCmA?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realizó visita técnica al sitio, con el fin de verificar los parámetros de construcción, tipo, altura, estado de conservación de la torre o mástil y disposición de equipos de transmisión instalados para los sitios arriba mencionados y contrastar con la información y planos suministrados. Se anexa registro fotográfico.

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1ibQekBg3CTcf6B7ODp2H5T6Y7Fuwm7A4?usp=drive_link

- Atendió solicitudes verbales presenciales y telefónicas y por correo electrónico de usuarios interesados en regularizar infraestructura de telecomunicaciones, suministrando información y capacitación para el procedimiento.

3. Realizar visitas técnicas en la zona urbana y rural para emitir los conceptos y proyectar la respuesta a los derechos de petición y/o tutelas, solicitudes y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESP, relacionados con la instalación y funcionamiento de la Infraestructura TIC en el Distrito.

- Realizó visitas técnicas en la zona urbana y rural para emitir los conceptos y proyectar la respuesta a los derechos de petición y/o tutelas, solicitudes y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESP, relacionados con la instalación y funcionamiento de la Infraestructura TIC en el Distrito, con el fin de dar respuesta a los derechos de petición abajo relacionados:

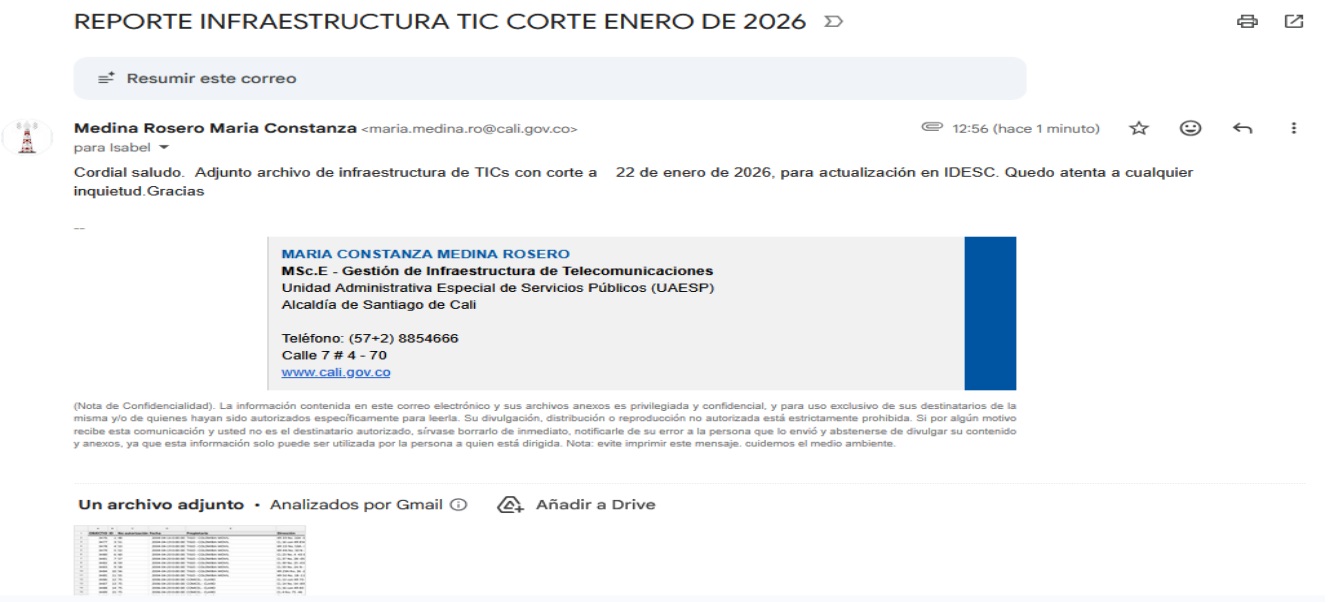
SOLICITANTE/DESTINATARIO	TIPO DE REQUERIMIENTO	RADICADO DE ENTRADA
FLOR ESMILDA MENDIETA MARTINEZ	QUEJA POR IT - CL RD MELENDEZ	20264173010007877 2
FLOR ESMILDA MENDIETA MARTINEZ	QUEJA POR IT - CL RD MELENDEZ	20264173010007887 2
ATC SITIOS DE COLOMBIA	INFORMACION PEMP	20264173010000163 2
SUSCRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	REQUERIMIENTO	20254161060003879 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1ibQekBg3CTcf6B7ODp2H5T6Y7Fuwm7A4?usp=drive_link

4. Solicitar el registro de la infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESP, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación y mantener actualizada la base de datos de la infraestructura de TICS instaladas en el Distrito.

   - Solicitó el registro de Infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESP, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación.



Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1_1WtAfJxfQ1r76-yk5pTZcgSMSeLuZtS?usp=drive_link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Actualizó la base de datos INVENTARIO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS PARA TELEFONIA MOVIL con los nuevos registros de solicitudes de regularización:

'URAS SOPORTE DE ANTEN/	PARA TELEFO(\ MOVIL									
Solicitudes Permiso o Registro			RESPUESTA		SEGUNDA RESPUESTA		OTROS RADICADOS		Licencia / Autorizacion	
No Radicado Solicitud	Fecha	EMPRESA	# RADICADO	FECHA	# RADICADO	FECHA	# RADICADO	FECHA	No	
UAESP 2026										
20254173010224990 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	531	19/01/26					PENDIENTE	
20254173010225000 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	571	19/01/26					PENDIENTE	
20254173010225007 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	761	20/01/26					PENDIENTE	
20254173010225025 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	851	21/01/26					PENDIENTE	
20254173010225028 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	981	22/01/26					PENDIENTE	

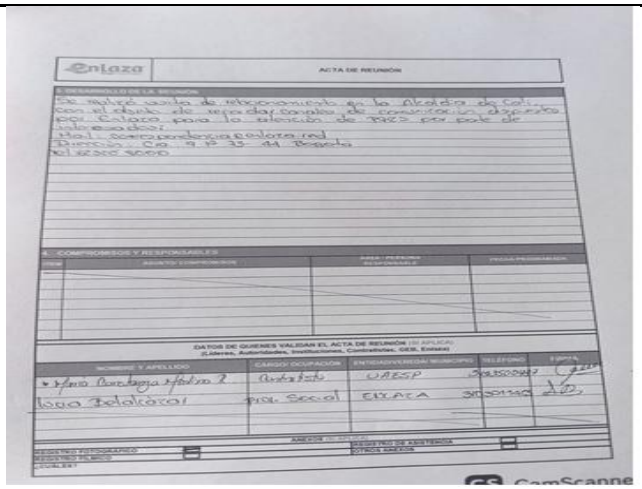
Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/16qEGc2TcQJzom-mE2cktLyM397MEPAP6?usp=drive_link

5. Representar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en el Comité de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Mesa Técnica de Aire y Salud de Comité Técnico de Salud Ambiental, Revisión del Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, componente TIC, Seguimiento Ambiental al proyecto “Línea de Transmisión 230 kV, Tesalia – Alférez y sus módulos de conexión asociados”.

- Representó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la reunión realizada para el Seguimiento Ambiental del Proyecto “Línea de Transmisión 230 kV, Tesalia – Alférez y sus módulos de conexión asociados”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.





- Revisó documentación técnica y normatividad vigente para la formulación del borrador del Proyecto de Decreto "*POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL DECRETO 1031 DE 2024 (AGOSTO 14)"*



Se anexa link de consuta :
https://drive.google.com/drive/folders/14KU-l0pOmRI00lh9B8DvJ1P9hA08sgqH?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reporta recomendaciones para este período.

7. FIRMAS RESPONSABLES



CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali 28/ENERO/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.735.717
MEDINA ROSERO
APELLIDOS
MARIA CONSTANZA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1966
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
30-ABR-1985 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2300100-00152167-F-0030735717-20090309 0010214587A 1 32585261

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14829336755

(415)7707212489984(8020) 000001482933675 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 3 5 7 1 7	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 3 5 7 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	ROSERO	MARIA	CONSTANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 59 1 D 26 ED LIGIA AP 201

42. Correo electrónico: conymedina13@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 5 0 0 4 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 2 5	6 1 9 0	2 0 1 4 0 2 1 0		7 0 2 0	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA ROSERO MARIA CONSTANZA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14829336755

(415)7707212489984(8020) **000001482933675 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 3 5 7 1 7	6	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. 9 3 2 9

162. Nombre del establecimiento: SIN ESTABLECIMIENTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CL 19 27 33 LC 103

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 9 9 7 6 - 2	2 0 0 5 0 7 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 2 8 4 2 9	2 0 0 7 0 3 1 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-19, 09:05:15 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1078777196

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 19/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO		
Documento	CC30735717	**Dirección**	CL 7 #4 - 70 CENTRO CULTURAL
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3446764
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 30735717	MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO	03	00																	0	30	30	0	0	(230201) PROTECCION	$ 3.130.400	$ 500.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.130.400	$ 391.300	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.130.400	$ 3.130.400	$ 0	$ 0	$ 500.900	$ 391.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 892.200	$ 0	$ 892.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Gmail

Constanza Medina <conymedina13@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 2093473577

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 19 de enero de 2026 a las 9:06 a.m.
Para: conymedina13@gmail.com

¡Hola, MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO!

Estado de la Transacción: Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:



Valor: $ 892.200

Empresa: SIMPLE OI

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 19/01/2026

CUS: 2093473577

Gracias por utilizar nuestro servicio.

Ten encuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO identificado con CC. 30735717 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/13	**Fecha inicio contrato**	2026/01/10
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/04/30
Riesgo	4	**Código actividad económica**	4432101 - INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE ILUMINACION, ALARMA, ALUMBRADO DE
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14012026M30735717M787610.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Certificación Bancaria

Jueves, 22 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO identificado(a) con CC 30735717, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	83877054468	1999-10-27	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO
NÚMERO DE CÉDULA	30.735.717
FECHA DEL INFORME	28 DE ENERO DE 2026
NÚMERO DE CONTRATO	4182.010.26.1.084 de 2026
NÚMERO DE CUOTA	CUOTA (1)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

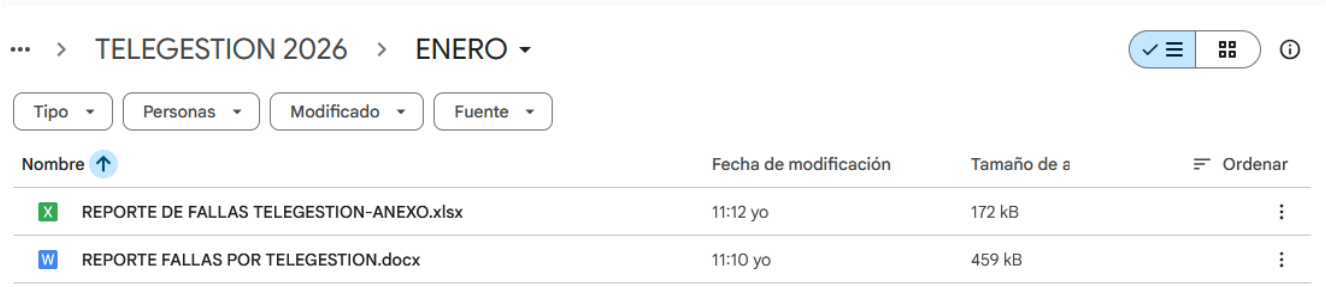
De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo profesional especializado desde el componente técnico a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el marco del Proyecto de Inversión 26005330-Implementación del sistema de Telegestión para el alumbrado público del Distrito de Santiago de Cali.

- Brindé apoyo profesional especializado desde el componente técnico a la prestación del servicio de Alumbrado Público en el marco del Proyecto de Inversión 26005330-Implementación del sistema de Telegestión para el alumbrado público del Distrito de Santiago de Cali, realizando las siguientes actividades:

Por medio de la Plataforma de Telegestión TELENSA - PLANET, realizó el seguimiento al Sistema de Alumbrado Público Inteligente, identificando las diferentes anomalías que afectan la correcta prestación del servicio de Alumbrado Público Tele gestionado como factor de Potencia y Tensión, por debajo o por encima de los parámetros normales de operación y proyectó el oficio con los respectivos reportes, dirigido a la Unidad de Alumbrado Público de EMCALI EICE ESP, solicitando implementar los correctivos necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema de Alumbrado Público, mediante oficio radicado 202641820100000371 del 16 de ENERO de 2026.



Se anexa link de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1SDC3iVIYQNy1UkweotM9KnL51J-xZPnY?usp=drive_link

2. Emitir concepto técnico para las solicitudes de autorización o regularización de instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento de las normas territoriales y nacionales.

- Emití concepto técnico para las solicitudes de regularización de instalación de infraestructura de TICS en el Distrito Especial de Santiago de Cali, revisando el contenido del Acuerdo 373 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali - SUBSISTEMA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y el Decreto Nacional 1031 *"Por medio del cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 para reglamentar el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023,* implementando el nuevo procedimiento para la Autorización y/o regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en predios privados y bienes fiscales y verificando el cumplimiento de las demás normas territoriales y nacionales exigidas para este tipo de instalaciones de los sitios que se relacionan a continuación y elaboró la respectiva notificación:

NOMBRE DEL SITIO	No. RADICADO DE ENTRADA	EMPRESA	No. RADICADO DE SALIDA
CO VA 1314 FORTOX	20254173010224990 2	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	20264182010000053 1
CO VA 1707 SILOE ALTO	20254173010225000 2	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	20264182010000057 1
CO VA 1719 EUCARISTICO	20254173010225007 2	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	20264182010000076 1
CO VA 1726 REMANSOS DE COMFANDI	20254173010225025 2	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	20264182010000085 1
CO VA 1732 TRANSITO ACOPI	20254173010225028 2	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	20264182010000098 1

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1ibQekBg3CTcf6B7ODp2H5T6Y7Fuwm7A4?usp=drive_link

- Realicé visita técnica al sitio, con el fin de verificar los parámetros de construcción, tipo, altura, estado de conservación de la torre o mástil y disposición de equipos de transmisión instalados para los sitios arriba mencionados y contrastar con la información y planos suministrados. Se anexa registro fotográfico.

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1ibQekBg3CTcf6B7ODp2H5T6Y7Fuwm7A4?usp=drive_link

- Atendí solicitudes verbales presenciales y telefónicas y por correo electrónico de usuarios interesados en regularizar infraestructura de telecomunicaciones, suministrando información y capacitación para el procedimiento.

3. Realizar visitas técnicas en la zona urbana y rural para emitir los conceptos y proyectar la respuesta a los derechos de petición y/o tutelas, solicitudes y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESP, relacionados con la instalación y funcionamiento de la Infraestructura TIC en el Distrito.

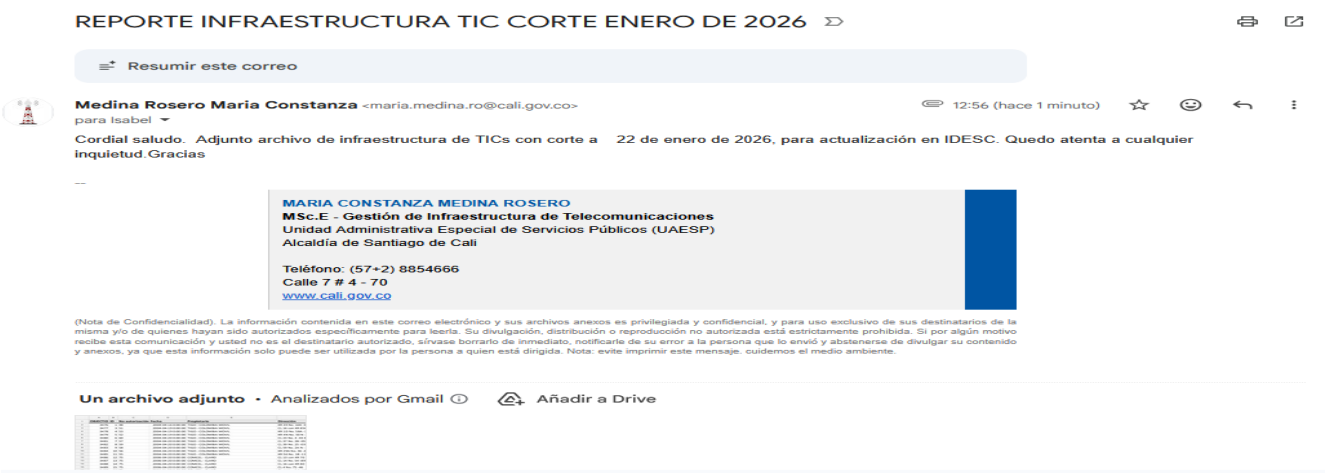
- Realicé visitas técnicas en la zona urbana y rural para emitir los conceptos y proyectar la respuesta a los derechos de petición y/o tutelas, solicitudes y requerimientos de los órganos de control que sea radicados en la UAESP, relacionados con la instalación y funcionamiento de la Infraestructura TIC en el Distrito, con el fin de dar respuesta a los derechos de petición abajo relacionados:

SOLICITANTE/DESTINATARIO	TIPO DE REQUERIMIENTO	RADICADO DE ENTRADA
FLOR ESMILDA MENDIETA MARTINEZ	QUEJA POR IT - CL RD MELENDEZ	20264173010007877 2
FLOR ESMILDA MENDIETA MARTINEZ	QUEJA POR IT - CL RD MELENDEZ	20264173010007887 2
ATC SITIOS DE COLOMBIA	INFORMACION PEMP	20264173010000163 2
SUSCRETARIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	REQUERIMIENTO	20254161060003879 4

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1ibQekBg3CTcf6B7ODp2H5T6Y7Fuwm7A4?usp=drive_link

4. Solicitar el registro de la infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESP, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación y mantener actualizada la base de datos de la infraestructura de TICS instaladas en el Distrito.

   - Solicité el registro de Infraestructura de TICS reconocidas por parte de la UAESP, en la Infraestructura de Datos Espaciales – IDESC a cargo del Departamento Administrativo de Planeación.



REPORTE INFRAESTRUCTURA TIC CORTE ENERO DE 2026

Resumir este correo

Medina Rosero Maria Constanza <maria.medina.ro@cali.gov.co> 12:56 (hace 1 minuto)
para Isabel

Cordial saludo. Adjunto archivo de infraestructura de TICs con corte a 22 de enero de 2026, para actualización en IDESC. Quedo atenta a cualquier inquietud.Gracias

MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO
MSc.E - Gestión de Infraestructura de Telecomunicaciones
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8854666
Calle 7 # 4 - 70
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

Un archivo adjunto · Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1_1WtAfJxfQ1r76-yk5pTZcgSMSeLuZtS?usp=drive_link

   - Actualicé la base de datos INVENTARIO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS PARA TELEFONIA MOVIL con los nuevos registros de solicitudes de regularización:

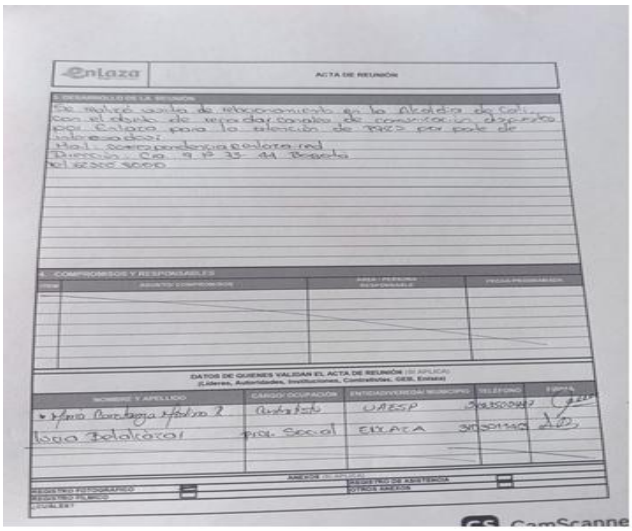
'URAS SOPORTE DE ANTEN	PARA TELEFO	A MOVIL							
Solicitudes Permiso o Registro			RESPUESTA		SEGUNDA RESPUESTA		OTROS RADICADOS		Licencia / Autorizacion
No Radicado Solicitud	Fecha	EMPRESA	# RADICADO	FECHA	# RADICADO	FECHA	# RADICADO	FECHA	No
UAESP 2026									
20254173010224990 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	531	19/01/26					PENDIENTE
20254173010225000 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	571	19/01/26					PENDIENTE
20254173010225007 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	761	20/01/26					PENDIENTE
20254173010225025 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	851	21/01/26					PENDIENTE
20254173010225028 2	23 de dic de 25	PHOENIX TOWER	981	22/01/26					PENDIENTE

Se anexa link de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/16qEGc2TcQJzom-mE2cktLyM397MEPAP6?usp=drive_link

5. Representar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en el Comité de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Mesa Técnica de Aire y Salud de Comité Técnico de Salud Ambiental, Revisión del Nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, componente TIC, Seguimiento Ambiental al proyecto “Línea de Transmisión 230 kV, Tesalia – Alférez y sus módulos de conexión asociados”.

   - Representé a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la reunión realizada para el Seguimiento Ambiental del Proyecto “Línea de Transmisión 230 kV, Tesalia – Alférez y sus módulos de conexión asociados”.





   - Revisé documentación técnica y normatividad vigente para la formulación del borrador del Proyecto de Decreto “*POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL DECRETO 1031 DE 2024 (AGOSTO 14)”*



INFORME DE GESTIÓN

Se anexa link de consuta :
https://drive.google.com/drive/folders/14KU-l0pOmRI00lh9B8DvJ1P9hA08sgqH?usp=drive_link

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios *"CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I":* acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO	Vencida [ ] Anticipada [x] Extemporánea [ ]
NÚMERO DE PLANILLA	1078777196
IBC DEL PAGO REALIZADO	$3.130.400
FECHA DE PAGO	19 DE ENERO DE 2026
MES COTIZADO	ENERO DE 2026
OBSERVACIONES	La contratista no cancela ARL porque es riesgo 4 y este lo asume el Distrito (Alcaldía de Santiago de Cali). Se anexa certificado de ARL.

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;



MARIA CONSTANZA MEDINA ROSERO
C.C. 30.735.717 de Pasto
Contratista